



ÁREA DE VALORES

INICIO	FIN	ACTIVIDAD
8:30	9:00	Depósito de valores para desmaterialización (con toda la documentación solicitada por la EDV) <u>a ser negociados en el día y emitidos con anterioridad.</u> Ingreso de la Solicitud de Desmaterialización en el sistema por parte de las Agencias de Bolsa.
8:30	9:15	Envío de TELEC por parte de las Agencias de Bolsa a la BBV incluyendo valores nuevos para el Primer Ruedo.
9:15	9:25	Envío de los archivos TR y CR de la BBV a la EDV.
9:26	9:45	Depósito de valores para desmaterialización (con toda la documentación solicitada por la EDV) <u>a ser negociados en el día y emitidos durante el día.</u> Ingreso de la Solicitud de Desmaterialización en el sistema por parte de las Agencias de Bolsa.
9:46	9:55	Revisión de documentación para desmaterialización en el Primer Ruedo. Las solicitudes que hayan sido procesadas por la EDV estarán bajo el estado "Confirmado" en el sistema. Luego de cumplido este plazo, la documentación que no haya sido aprobada será devuelta por la EDV.
9:56	10:00	Envío de los archivos TR y CR de la EDV a la BBV.
8:30	10:15	Confirmación de traspaso de valores a ser negociados en el Primer Ruedo por parte de las Agencias de Bolsa. (Del Titular a la Agencia de Bolsa).
10:15	11:00	Desarrollo del Primer Ruedo en la BBV – Renta Fija
11:00	11:15	Desarrollo del Primer Ruedo en la BBV – Renta Variable
11:15	11:30	Desarrollo del Primer Ruedo en la BBV – Mesa de Negociación
11:00	12:00	Envío de TELEC por parte de las Agencias de Bolsa a la BBV con valores nuevos para el Segundo Ruedo.
12:00	12:10	Envío de los archivos TR y CR de la BBV a la EDV.
12:11	12:30	Depósito de valores para desmaterialización (con toda la documentación solicitadas por la EDV) <u>a ser negociados en el día y emitidos durante el día.</u> Ingreso de la Solicitud de Desmaterialización en el sistema por parte de las Agencias de Bolsa.
12:31	12:40	Revisión de documentación para desmaterialización en el Segundo Ruedo emitidos con anterioridad y en el día. Las solicitudes que hayan sido procesadas por la EDV estarán bajo el estado "Confirmado" en el sistema. Luego de cumplido este plazo, la documentación que no haya sido aprobada será devuelta por la EDV.
12:41	12:45	Envío de los archivos TR y CR de la EDV a la BBV.
10:00	13:00	Confirmación de traspaso de valores a ser negociados en el Segundo Ruedo por parte de las Agencias de Bolsa. (Del Titular a la Agencia de Bolsa).
13:00	13:15	Desarrollo del Segundo Ruedo en la BBV – Renta Fija
13:00	16:00	Depósito de valores públicos y privados para desmaterialización (con toda la documentación solicitada por la EDV) que no se negocian en el mismo día. Incluye Operaciones de Reporto para liquidarse al día siguiente.
13:00	15:00	Devolución a las Agencias de Bolsa, los valores que no se negociaron o que no se desmaterializaron en el día.
15:30	16:00	Traspaso de Valores de la Agencia de Bolsa al Titular con Cuenta Matriz, los cuales fueron adquiridos en el ruedo de la BBV.
16:00	En adelante	Cierre de los procesos de la EDV y no se permitirá el ingreso de información en el sistema a los Participantes (Ej. Solicitudes de Desmaterialización).
16:00	16:30	Los Participantes sólo podrán realizar consultas y ver reportes en el sistema (Ej. Comunicación de Incumplimientos).



ÁREA DE LIQUIDACIONES

INICIO	FIN	ACTIVIDAD EDV	ACTIVIDAD AGENCIAS DE BOLSA
08:30	10:30	En el sistema, procede con la liquidación de las operaciones de reporto cuya fecha de vencimiento coincide con la fecha de vencimiento del valor.	
08:30	11:30	Recepción de solicitudes para la liquidación individual de vencimiento de reporto solicitada por la Agencia de Bolsa.	Envío a la EDV solicitudes para la liquidación individual de vencimientos de reporto solicitada por la Agencia de Bolsa.
08:30	13:15	Recepción de comunicación de la Agencia de Bolsa que va a operar a través de otra Agencia de Bolsa.	Envía comunicación a la EDV, cuando la Agencia de Bolsa va a operar a través de otra Agencia de Bolsa.
08:30	13:30	Recepción de comunicación de la Agencia de Bolsa que va liquidar operaciones en una moneda distinta.	Envía comunicación a la EDV, cuando la Agencia de Bolsa va a liquidar una operación en una moneda distinta.
08:30	13:40	Recepción de comunicación de la Agencia de Bolsa que realizó operaciones de reporto de reporto.	Envía comunicación a la EDV, cuando la Agencia de Bolsa realiza operaciones de reporto de reporto.
08:30	13:40	Recepción de solicitudes de vencimiento anticipado de operaciones de reporto.	Envío a la EDV solicitudes de vencimiento anticipado de operaciones de reporto.
13:30	13:40	Recepción archivo de operaciones enviado por la Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV).	
13:40	13:50	<u>Inicio Primera Etapa de Liquidación.</u> Comunica a las Agencias de Bolsa detalle de las operaciones realizadas y posiciones netas preliminares a través de la habilitación de reportes vía Extranet. Registro de operaciones en el sistema de la EDV.	Mediante Extranet accede a información detallada de sus operaciones de Compra/Venta en firme, Reportos, Vencimientos de Reporto, Vencimientos Anticipados de Reporto y posiciones netas preliminares. Las Agencias de Bolsa con posición neta deudora inician las gestiones a través de sus respectivas entidades de liquidación, para realizar los abonos en la Cuenta Liquidadora que mantiene la EDV en el BCB, mediante transferencia electrónica (SIPAV).
13:40	14:00	Recepción de comunicación de las Agencias de Bolsa sobre las diferencias encontradas en el detalle de operaciones habilitado por la EDV. El Área de Tecnología de la EDV coordina con la BBV el reenvío de un nuevo archivo de operaciones Si en el horario indicado no se recibe ninguna comunicación por parte de las Agencias de Bolsa, la EDV asumirá como correcta la información contenida en los reportes respectivos y continuará con el proceso.	Verifican que la información habilitada por la EDV en el Extranet, cuadre con sus operaciones de la fecha. En el caso de existir diferencias, deberán comunicar de manera inmediata a la EDV vía telefónica y/o mediante correo electrónico. Con la BBV, deberán proceder de acuerdo al procedimiento previsto por dicha Entidad.



**HORARIO DE LA EDV
APROBADO POR GERENCIA GENERAL
DICIEMBRE - 2007**

INICIO	FIN	ACTIVIDAD EDV	ACTIVIDAD AGENCIAS DE BOLSA
13:50	14:10	Recepción de archivos de Asignación de Titulares en el sistema de la EDV. Si existen errores en la información contenida en dichos archivos, la EDV comunicará por vía telefónica y/o correo electrónico a las Agencias de Bolsa para que procedan con la respectiva corrección.	Envío a la EDV archivo de Asignación de Titulares mediante el sistema. De existir algún problema en la transferencia, simultáneamente deberán comunicar inmediatamente a la EDV y paralelamente enviarán el archivo de Asignación de Titulares vía correo electrónico, y en caso de que existan problemas de comunicación deberán enviar su Archivo de Titulares en medio magnético a la EDV. Las Agencias de Bolsa que tuvieron alguna observación en su Archivo de Titulares deberán proceder en forma inmediata con la respectiva corrección.
14:10	14:20	Realiza proceso de Carga Diaria y Preliquidación en el sistema de la EDV.	Envía a la EDV el archivo de Asignación de Titulares corregido.
13:50	14:20	Recepción de comunicación de la Agencia de Bolsa que tuvo algún inconveniente con el abono de fondos mediante cheques BCB en la Cuenta Liquidadora de la EDV en el BCB.	En el caso que la Agencia de Bolsa utilice cheque BCB para cubrir su posición neta deudora, deberá verificar que el mismo no haya sido rechazado por el BCB, caso contrario deberá seguir el procedimiento descrito al final del presente documento ⁽¹⁾ .
14:10	14:35	Recepción de solicitudes de modificación de asignación de titulares (MODOPE).	Envío a la EDV solicitudes de modificación de asignación de titulares (MODOPE).
14:20	14:35	Verifica la entrega de valores por parte del titular vendedor en el sistema de la EDV. Las operaciones que no cuenten con los valores respectivos, serán retiradas de la posición neta de la Agencia de Bolsa. La EDV recalcula posiciones netas y habilita a las Agencias de Bolsa en el Extranet, el reporte con el detalle de sus operaciones retiradas y el monto de su posición neta recalculada.	Las Agencias de Bolsa a través del Extranet tendrán acceso al reporte de las operaciones excluidas por la EDV por falta de valores y el monto de su posición neta recalculada.
14:30	14:40	Mediante el aplicativo SIPAV del BCB, verifica, en base al reporte "Resumen de Posiciones Netas", los abonos realizados en la Cuenta Liquidadora de la EDV en el BCB por las Agencias de Bolsa con posición neta deudora.	
14:40	14:45	Realiza el retiro de operaciones por falta de fondos a las Agencias de Bolsa que no cumplieron con el abono total de su posición neta deudora. La EDV genera el reporte "Resumen de Posiciones Netas" y mediante el Extranet, habilita a las agencias de bolsa el reporte con el detalle de sus operaciones retiradas y el monto de su posición neta recalculada.	Vía Extranet accede al reporte que contiene el detalle de las operaciones retiradas por falta de fondos y el monto de su posición neta recalculada.



**HORARIO DE LA EDV
APROBADO POR GERENCIA GENERAL
DICIEMBRE - 2007**

INICIO	FIN	ACTIVIDAD EDV	ACTIVIDAD AGENCIAS DE BOLSA
14:45	15:00	<p><u>Cierre Primera Etapa de Liquidación.</u></p> <p>Realiza la transferencia de fondos, desde su Cuenta Liquidadora, mediante el SIPAV, a las cuentas de las entidades de liquidación que fueron designadas por las Agencias de Bolsa con posición neta acreedora y también la transferencia de valores.</p>	<p>Las Agencias de Bolsa con posición neta acreedora solicitarán a la entidad de liquidación designada como receptora de sus fondos, verificar mediante el SIPAV, si la EDV realizó la transferencia de fondos correspondiente a su posición neta acreedora.</p>
15:00	15:10	<p><u>Inicio Segunda Etapa de Liquidación.</u></p> <p>Comunica a las Agencias de Bolsa el detalle de las operaciones que fueron retiradas de la Primera Etapa y el monto de su posición neta, mediante la habilitación de los respectivos reportes en el Extranet.</p>	<p>A través del Extranet, acceden al reporte que contiene el detalle de las operaciones pendientes de liquidación (las que fueron retiradas en la Primera Etapa) y el monto de su posición neta.</p> <p>Verifican que la información habilitada por la EDV en el Extranet, cuadre con el reporte de operaciones retiradas de la Primera Etapa. En el caso de existir alguna diferencia, deberán comunicar a la EDV para que identifique el error y proceda con la corrección respectiva.</p> <p>Las Agencias de Bolsa con posición neta deudora gestionan con su entidad de liquidación la transferencia de fondos a la Cuenta Liquidadora de la EDV en el BCB.</p>
15:10	15:20	<p>Mediante el aplicativo SIPAV del BCB, verifica en base al reporte "Resumen de Posiciones Netas", los abonos realizados en la Cuenta Liquidadora de la EDV en el BCB por las Agencias de Bolsa con posición neta deudora.</p> <p>En el caso de las operaciones que fueron retiradas por falta de valores en la Primera Etapa, verifica también que dichos valores ya se encuentren disponibles en las respectivas cuentas de los titulares vendedores.</p>	
15:20	15:30	<p><u>Cierre Segunda Etapa de Liquidación.</u></p> <p>Realiza la transferencia de fondos, desde su Cuenta Liquidadora, mediante el SIPAV, a las cuentas de las entidades de liquidación que fueron designadas por las Agencias de Bolsa con posición neta acreedora y también la transferencia de valores.</p>	<p>Las Agencias de Bolsa con posición neta acreedora solicitarán a la entidad de liquidación designada como receptora de sus fondos, verificar mediante el SIPAV, si la EDV realizó la transferencia de fondos correspondiente a su posición neta acreedora.</p>
08:30	15:30	<p>Recepción de comunicación de la Agencia de Bolsa Colocadora con la conformidad sobre la recepción de los valores que serán admitidos como contraprestación en una "Colocación Primaria de Intercambio" o "Pago con Compensación en Colocación primaria".</p>	<p>Envío de comunicación a la EDV de la Agencia de Bolsa colocadora dando su conformidad sobre la recepción de los valores que serán admitidos como contraprestación en una "Colocación Primaria de Intercambio" o "Pago con Compensación en Colocación primaria".</p>



**HORARIO DE LA EDV
APROBADO POR GERENCIA GENERAL
DICIEMBRE - 2007**

INICIO	FIN	ACTIVIDAD EDV	ACTIVIDAD AGENCIAS DE BOLSA
15:30	15:50	Devuelve a las Agencias de Bolsa los abonos que fueron realizados en exceso o por error. La devolución se realizará mediante transferencia electrónica (SIPAV) de la Cuenta Liquidadora de la EDV en el BCB a la cuenta de la entidad de liquidación designada por la Agencia de Bolsa como receptora de sus fondos.	Las Agencias de Bolsa solicitarán a la entidad de liquidación designada como receptora de sus fondos, verificar mediante el SIPAV las devoluciones realizadas por la EDV.
15:30	16:20	<u>Mecanismo Liquidación de Operaciones Retrasadas (MELOR)</u> Las operaciones que no lograron liquidarse en la Segunda Etapa, podrán liquidarse mediante este mecanismo. En cuyo caso, la EDV, siguiendo el mismo procedimiento establecido para una Etapa de Liquidación, podrá liquidar las operaciones retrasadas dentro del horario indicado. La EDV, una vez confirmada la disponibilidad de los fondos en su Cuenta Liquidadora en el BCB, procederá al cierre del mecanismo, siguiendo el mismo procedimiento que aplica en el cierre de una etapa. Los abonos que realicen las Agencias de Bolsa con posición neta deudora en la Cuenta Liquidadora de la EDV en el BCB, serán verificados en tres momentos, a hrs. 15:45, 16:00 y 16:15.	A través del Extranet (Módulo de Liquidaciones) tiene acceso a la información detallada de las operaciones pendientes de liquidación (las que fueron retiradas de la Segunda Etapa) y sus respectivas posiciones netas. Verifican que la información habilitada por la EDV en el Extranet cuadre con el reporte de operaciones retiradas de la Segunda Etapa. En el caso de existir diferencia, deberán comunicar a la EDV para que identifique el error y proceda con la corrección respectiva. Las Agencias de Bolsa con posición neta deudora, dentro del horario indicado, deberán cubrir sus obligaciones de fondos. Lo cual una vez realizado, comunicarán a la EDV para que proceda con el cierre del mecanismo.
16:20	16:30	La EDV revierte los montos que no fueron utilizados en la Liquidación. La reversión se realizará mediante transferencia electrónica (SIPAV) de la Cuenta Liquidadora de la EDV en el BCB a la cuenta de la entidad de liquidación designada por la Agencia de Bolsa como receptora de sus fondos.	Las Agencias de Bolsa solicitarán a la entidad de liquidación designada como receptora de sus fondos, verificar mediante el SIPAV las reversiones realizadas por la EDV.
15:30	16:50	<u>Mecanismo de Liquidación Diferida (MELID)</u> Las operaciones que no lograron liquidarse en el MELOR, podrán acogerse a este mecanismo, el cual permite liquidar las operaciones hasta el siguiente día hábil. La EDV recibe la comunicación de las agencias de bolsa que decidieron acogerse a este mecanismo. En base a dicha comunicación, la EDV habilita en el Extranet el reporte que contiene el detalle de las operaciones pendientes de liquidación y su posición neta de fondos calculada en base a dichas operaciones.	Envían comunicación a la EDV sobre su intención de acogerse al mecanismo de "Liquidación Diferida". Las Agencias de Bolsa, a través del Extranet, podrán acceder al reporte que contiene el detalle de las operaciones que se acogieron al MELID y el monto de su posición neta de fondos calculada en base a dichas operaciones.



INICIO	FIN	ACTIVIDAD EDV	ACTIVIDAD AGENCIAS DE BOLSA
16:50	17:00	Genera reporte de incumplimientos y comunica por los medios habilitados a la Agencia de Bolsa afectada, Agencia de Bolsa incumplida, SPVS y BBV.	Las Agencias de Bolsa involucrados en el incumplimiento reciben la comunicación enviada por la EDV, la cual incluye el detalle de las operaciones incumplidas.

MECANISMO DE LIQUIDACIÓN DIFERIDA - MELID (AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL)

INICIO	FIN	ACTIVIDAD EDV	ACTIVIDAD AGENCIAS DE BOLSA
08:30	13:20	<p><u>Mecanismo de Liquidación Diferida (MELID)</u></p> <p>Las Agencias de Bolsa que se acogieron a este mecanismo podrán liquidar sus operaciones dentro del horario indicado.</p> <p>La EDV, una vez confirmada la disponibilidad de los fondos en su Cuenta Liquidadora en el BCB, procederá al cierre del mecanismo, siguiendo el mismo procedimiento que aplica en el cierre de una etapa.</p> <p>Los abonos que realicen las Agencias de Bolsa con posición neta deudora en la Cuenta Liquidadora de la EDV en el BCB, serán verificados en tres momentos, a hrs. 10:00, 12:00 y 13:00.</p> <p>Las operaciones que no logren liquidarse en este mecanismo, serán declaradas incumplidas.</p>	<p>En base al reporte enviado por la EDV el día hábil anterior, las agencias de bolsa con posición neta de fondos deudora deberán gestionar con su Entidad de Liquidación el abono respectivo a la Cuenta Liquidadora de la EDV en el BCB dentro del horario indicado.</p> <p>Después del cierre del mecanismo, las Agencias de Bolsa con posición neta acreedora solicitarán a la entidad de liquidación designada como receptora de sus fondos, verificar mediante el SIPAV, si la EDV realizó la transferencia de fondos correspondiente a su posición neta acreedora.</p>
13:20	13:30	<p>La EDV revierte los montos que no fueron utilizados en el MELID.</p> <p>La reversión se realizará mediante transferencia electrónica (SIPAV) de la Cuenta Liquidadora de la EDV en el BCB a la cuenta de la entidad de liquidación designada por la Agencia de Bolsa como receptora de sus fondos.</p>	<p>Las Agencias de Bolsa solicitarán a la entidad de liquidación designada como receptora de sus fondos, verificar mediante el SIPAV las reversiones realizadas por la EDV.</p>

(1) El procedimiento que deberán seguir las Agencias de Bolsa para la regularización de inconvenientes surgidos en la emisión o endoso de cheques BCB emitidos por sus respectivas entidades de liquidación es el siguiente:

- **De hrs. 13:50 a 14:20**, la Agencia de Bolsa identifica inconveniente con cheque BCB y comunica por vía telefónica y/o correo electrónico a la EDV.
- **De hrs. 14:21 a 14:30**, la Agencia de Bolsa solicita a su respectiva entidad de liquidación la emisión de un nuevo cheque o la transferencia electrónica (SIPAV), de ser necesario.
- **De hrs. 14:31 a 14:40**, la Agencia de Bolsa deposita cheque BCB o realiza transferencia electrónica (SIPAV) a la cuenta liquidadora de la EDV en BCB.
- **A hrs. 14:41** La EDV mediante el SIPAV verifica el depósito del cheque corregido o la transferencia electrónica (SIPAV) realizada por la Agencia de Bolsa.

=====